

4.- **ESTABLÉCESE**, que se aplicará una multa equivalente a cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor bruto de la facturación mensual por cada día corrido de atraso en la entrega de lo convenido.- Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que se indicará el tipo y monto de la multa, además de las razones por las causales que se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista mediante anotación.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la fiscalización del servicio estará a cargo de la Unidad de Informática, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio (ITS), velará por la buena ejecución del mismo.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que dicho contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a contar del trece (13) de Mayo del año dos mil once (2011).-

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-11-003-000-000 "Servicios Informáticos", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Informática
- 6.- Interesado

CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 13 de Mayo de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**DCH COMUNICACIONES LTDA.**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos nueve mil seiscientos ochenta guión tres (Nº 76.209.680-3), representada legalmente por don **CARLOS ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ochocientos sesenta y un mil doscientos setenta y siete guión siete (Nº 12.861.277-7), ambos con domicilio en calle Canelo Nº 301, Higuera, de la ciudad de Talcahuano y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**DCH COMUNICACIONES LTDA.**", proveer el servicio de Webhosting que permita mantener en el ciberespacio los portales www.parral.cl y www.transparencia.parral.cl, donde se da a conocer a la comunidad los antecedentes generales del municipio, información destacada tanto del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), como del Departamento de Salud y del propio municipio, y también toda la información que da cumplimiento a la Ley Nº 20.285 Ley de Acceso a la Información Pública.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.-

CLÁUSULA TERCERA: El valor del presente contrato será la suma de **Ciento treinta mil pesos (\$130.000.-) mensuales**, exento de IVA, que será cancelada por períodos vencidos, los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Unidad Técnica la Unidad de Informática de la Municipalidad de Parral.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-

CLÁUSULA CUARTA: En garantía del fiel, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, el contratista deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a favor de la Tesorería Municipal de Parral, por el valor equivalente a una mensualidad, es decir Ciento treinta mil pesos (\$130.000.-), con una vigencia no inferior 30 días corridos desde la fecha de término del mismo.-

CLÁUSULA QUINTA: Se aplicará una multa equivalente a cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor bruto de la facturación mensual por cada día corrido de atraso en la entrega de lo convenido.- Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que se indicará el tipo y monto de la multa, además de las razones por las causales que se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista mediante anotación.-

CLÁUSULA SEXTA: La fiscalización del servicio estará a cargo de la Unidad de Informática, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario


CARLOS A. PEREZ
GERENTE GENERAL
DCH. COMUNICACIONES LTDA.

implementar.- El Inspector Técnico de Servicio (ITS), velará por la buena ejecución del mismo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a contar del trece (13) de Mayo del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA OCTAVA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA NOVENA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **CARLOS ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ** para comparecer en representación de la empresa **"DCH COMUNICACIONES LTDA."**, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad, otorgada ante el Notario Titular de la Primera Notaría de Macul don Juan Facuse Heresi con fecha 02 de Junio de 2010, inscrita a fojas 27722, número 19972 del Registro de Comercio del año 2010 del Conservador de Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

CARLOS A. PEREZ
GERENTE GENERAL
DCH. COMUNICACIONES LTDA.

"DCH COMUNICACIONES LTDA."
RUT N° 76.209.680-3, representada legalmente
por don **CARLOS ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ**
C.N.I. N° 12.861.277-7

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

ZURITA
NO
CO
TE DE
67 REVIST
- CHILE